



Expediente:	2018/00002421J
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
Intervención de Fondos (MFS)	

Dña. Teresa López Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento

Antecedentes

- 1) **Fecha de la providencia iniciando el expediente:** 10 de julio de 2018.
- 2) **Ordenante de la iniciación:** Alcaldesa.
- 3) **Tipo de contrato:** privado de servicios.
- 4) **Objeto del contrato:** sonorización del Pregón de Fiestas y la Proclamación de la Guardesa y Guardés de San Antolín 2018 el día 1 de septiembre, el equipamiento técnico y las tareas de producción de los 3 conciertos gratuitos a celebrar en la Plaza Mayor de la Hispanidad durante las Ferias y Fiestas de San Antolín 2018 (Día 1 de septiembre de 2018: el intérprete Jaime Valentín. Día 2 de septiembre de 2018: el grupo musical Efecto Pasillo. Día 3 de septiembre de 2018: el grupo musical La Regadera).
- 5) **Duración:** 1, 2 y 3 de septiembre de 2018.
- 6) **Procedimiento propuesto:** abierto súper simplificado.
- 7) **Tramitación propuesta:** Ordinaria.
- 8) **Criterios de valoración:** un único criterio, el económico (cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares).
- 9) **Presupuesto base de licitación:** Presupuesto base de licitación: 24.200,00 €
Base imponible: 20.000,00 €.
IVA. 21%: 4.200,00 €.
- 10) **Valor estimado del contrato:** 20.000,00 €.
- 11) **Informe jurídico favorable** de fecha 19.07.2018.

Consideraciones jurídicas

Teniendo en cuenta lo establecido por la normativa de aplicación:

Primero.- Constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas las circunstancias fácticas de todo tipo que afectan al objeto de la contratación.

Segundo.- Se trata de un contrato privado de servicios definido en los artículos 17, 25 y 26 de la LCSP, por debajo del umbral de la regulación armonizada y cuya regulación de manera exhaustiva en cuanto a su régimen jurídico como contrato de servicios está contenida en los arts. 308 a 313, ambos inclusive de la norma citada.

Tercero.- La tramitación propuesta se ajusta a lo establecido en los artículos 116 a 120 de la LCSP. En función de lo que se propone todos los plazos licitatorios y posteriores a la adjudicación se desarrollarán en todas su extensión.

Cuarto.- El procedimiento que se propone es el abierto, en la modalidad de simplificado, por ser el valor del contrato inferior a 35.000 euros (art.159. LCSP, procedimiento súper simplificado o



simplificado sumario) con las peculiaridades que se enumeran en las letras a) a g) del apartado 6 del precepto indicado.

En cuanto a los criterios que servirán de base a la adjudicación, se ha optado por un único criterio, el económico, considerándose en función de la naturaleza jurídica de este contrato que se ajusta al concepto de la mejor relación calidad-precio que contempla el art. 145 de la LCSP.

Quinto.- El órgano de contratación competente es la Alcaldesa. El ejercicio de la competencia comprende la aprobación del expediente de contratación, del gasto que del mismo se derive, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de la apertura del procedimiento de adjudicación.

En el marco de las competencias municipales y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la normativa vigente aplicable al Régimen Local.

Parte resolutive

Primero.- Aprobar, previa fiscalización favorable por parte del Servicio de Intervención según consta en el expediente electrónico, el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de sonorización del Pregón de Fiestas y la Proclamación de la Guardesa y Guardés de San Antolín 2018 el día 1 de septiembre, el equipamiento técnico y las tareas de producción de los 3 conciertos gratuitos a celebrar en la Plaza Mayor de la Hispanidad durante las Ferias y Fiestas de San Antolín 2018 (Día 1 de septiembre de 2018: el intérprete Jaime Valentín. Día 2 de septiembre de 2018: el grupo musical Efecto Pasillo. Día 3 de septiembre de 2018: el grupo musical La Regadera), mediante procedimiento abierto súper simplificado, tramitación ordinaria y la utilización de un único criterio de adjudicación, así como, el gasto que de ello se derive.

Segundo.- Convocar procedimiento de licitación abierto y dar publicidad al mismo en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo.

La resolución que precede se adopta en la fecha y con el número indicados de lo que, como Secretario General doy fe.